

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6636 *INVERSIONES LIBAYSO, S.A.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Universal de accionistas, celebrada el 1 de marzo de 2021, aprobó, por unanimidad, reducir el capital social mediante la amortización de 2.988 acciones propias existentes en autocartera en el momento de la adopción del acuerdo de reducción de capital.

El capital social resultante de la reducción ha quedado fijado en 75.822,16 euros, representado por 12.616 acciones, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital acordada, cuya finalidad es la amortización de acciones propias, no ha entrañado devolución de aportaciones por ser la sociedad la titular de las acciones amortizadas y, conforme al artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, se ha realizado con cargo a reservas voluntarias, destinándose el importe del valor nominal de las acciones objeto de amortización a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital. En consecuencia, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la misma Ley.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Administrador solidario de Inversiones Libayso, S.A., José Ignacio Gómez-Pando González.

ID: A210053766-1